TEXTO DEFINITIVO

LEY 0-0850

(Antes Ley 19352)

Sanción: 02/12/1971

Promulgación: 02/12/1971

Publicación: B.O. 13/12/1971

Actualización: 31/03/2013

Rama: Internacional Público

USO DEL EMBLEMA, SELLO OFICIAL Y NOMBRE DE LAS NACIONES UNIDAS

ARTICULO 1.- Prohíbese, en todo el territorio de la República, el uso del emblema, sello oficial y nombre de las Naciones Unidas, sin la correspondiente autorización previa, otorgada por la Secretaría General de dicha Organización.

LEY O-0842	
(Antes Ley 19352)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículos del Texto Definitivo	Fuente
1°	Art. 1° del texto original

Artículos suprimidos:

Artículo 2°: de forma